



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

Dirección de Presupuestos

**Reg. 398/CC**

**12.12.2005**

I.F. 57 / 2005

**I.F. N° 70**

## **INFORME FINANCIERO SUSTITUTIVO**

### **PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN TRANSITORIO PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO IMPUESTO AL GAS COMO COMBUSTIBLE EN LA XII REGIÓN Y MODIFICA ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY N ° 19.709.**

---

La entrada en vigencia de la ley N ° 20.052 en octubre de 2005 que modifica el artículo 1° de la ley N ° 18.502, en lo que se refiere al monto y forma del impuesto al gas como combustible vehicular, hace necesario hacer compatible el nuevo régimen tributario con el tratamiento excepcional establecido en la ley N ° 19.952 para los contribuyentes de la XII Región en orden a pagar un 43% de dicho impuesto hasta el 31 de diciembre de 2005.

Se estima que esta compatibilización de la norma legal no afecta significativamente la recaudación.

Por otra parte, el proyecto establece un nuevo régimen transitorio, compatible con el nuevo régimen tributario, que le permita a los contribuyentes de la XII Región adaptarse en un plazo prudente a las nuevas condiciones establecidas en el resto del país por la ley N ° 20.052. La iniciativa dispone que los contribuyentes de la XII Región, a contar del 1 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2010, sólo deberán pagar una proporción del componente fijo del impuesto, de acuerdo a un esquema gradual.

Se ha calculado que esta iniciativa implicará una disminución en los ingresos fiscales de 1.200 millones de pesos de diciembre de 2005 en los años 2006 a 2010, correspondiente al período de transición a la situación de régimen .

Finalmente, el proyecto amplía el plazo establecido en la ley N ° 19.709 para que empresas industriales manufactureras que ella indica puedan instalarse en la comuna de Tocopilla y gocen de los beneficios que la misma dispone.

El costo fiscal de esta medida se estima en US\$ 0,46 millones para el primer año, con aumentos progresivos en la medida que más empresas se vayan instalando en la zona que goza del beneficio.

**MARIO MARCEL CULLELL**  
**Director de Presupuestos**